



Lima 22 de junio de 2023

INFORME Y CONCLUSIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA (CASO ARENA VIDAL – ALESSANDRO PONTE)

Srs. Directiva Inkanoa

Sirva el presente documento para dar a conocer el veredicto del comité de ética elegido para esta oportunidad en el caso de incidente entre dos miembros del club: Arena Vida y Alessandro Ponte.

Antecedente:

El día 30 de mayo del 2023 a tempranas horas de la mañana, se dio suceso a un accidente en altamar en donde un miembro de nuestro club: la Srta. Arena Vidal sufrió lesiones NO menores por la cual tuvo que ser revisada por un medico especialista y posteriormente seguir un tratamiento de terapia física para su completa recuperación.

El incidente fue a causa de una mala maniobra de otra canoa del club, la cual era timoneada y dirigida por otro integrante del club. El sr. Alessandro Ponte.

Base informativa:

Para conocer a profundidad el hecho que sucedió en esta oportunidad, se le pidió de manera aleatoria a algunos participantes del entrenamiento del 30 de mayo que hubieran estado presentes. También se les dio la oportunidad a ambas partes (tanto la afectada como el responsable) a dar su descargo sobre los hechos. Después de leer de manera conjunta se pueden resaltar los siguientes puntos:

- Mala maniobra y decisión por parte del timonel (Alessandro Ponte).
- Poco criterio para realizar dichas maniobras con una canoa conformada por el 80% de remadores novatos.
- Despreocupación por lo sucedido en el momento del hecho.
- Falta de criterio para sobrellevar el caso a posteriori.
- Acuerdos personales entre remadores para el coste del tratamiento médico de la afectada (hasta la fecha tenemos entendido que se cumplió)



INFRACCIONES A SER SACIONADAS

Después de analizar el suceso, llegamos a la conclusión de que en este caso en particular se han cometido las siguientes infracciones, las cuales están presentes en el reglamento oficial del club Inkanoa.

- Falta de criterio sobre seguridad en el mar. (MANIOBRA MAL EJECTUDA CON REMADORES SIN EXPERIENCIA)
- Destrucción, deterioro, abandono o pérdida de objetos pertenecientes al Club. (COLISIONAR Y CON DOS ACTIVOS DEL CLUB)
- Inconducta notoria perjudicial a los intereses o prestigio del Club, Asociados, o a cualquier tercera persona y/o el deporte. (AL NO DEMOSTRAR INTERÉS EN UN PRIMER MOMENTO CON RELACIÓN A LA LESIÓN DE LA COMPAÑERA)

Decisión:

De acuerdo a lo antes expuesto, se llega a la conclusión de que el Sr. Alessandro Ponce, miembro del club Inkanoa, si cometió 3 infracciones graves al reglamento del club. Por lo tanto, se propuso los siguientes escenarios:

- I. Suspender de manera temporal por el periodo de 1 mes al sr. Alessandro Ponce, sin derecho a utilizar ningún bien del club y sin poder participar de los eventos que el deporte conlleva.
- II. Realizar una primera llamada de atención de manera pública en el club para que quede un precedente de que se tomarán medidas correctivas a hechos como este. Y, por otro lado, no permitir que el sancionado pueda mofarse o seguir comentando de manera irónica sobre lo sucedido.

Se realizó la votación entre los tres miembros del comité de ética siendo el resultado 2 (opción I) y 1 (opción II).

Por lo tanto, se realizará la primera llamada de atención de manera pública por la directiva de del club, en el momento que se le sea pertinente. Sin derecho a replica o reclamo por parte del sancionado.



Sugerencias a tratar de manera urgente:

- a) Realizar una reunión de carácter obligatorio en donde participen todos los remadores activos del club y en donde se pueda dar una charla técnica de que peligros están expuestos en el mar y como sobrellevarlos. Esto debe ser con todos los grupos por igual al mismo tiempo.

- b) Realizar una normativa de comportamiento en nuestro chat abierto, delimitando las formas de comunicación y el respeto ante ciertos temas sensibles.

COMITÉ DE ETICA DEPORTIVA INKANOA